



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	octava versión – 2018
Tipo de presupuesto asignado	Gastos Corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Mantenimiento de jardines verticales y sistema de riego en dos Sedes Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	08 de agosto de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Oscar Vicente Vargas Hurtado
Grupo o área de origen	Grupo de apoyo administrativo - Tribunales

3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

<p>3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.</p> <p>Que el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, está integrado por seis (6) programas, así: 1) incorporación de criterios ambientales en los bienes y servicios; 2) programa de control al consumo de papel; 3) gestión de emisiones atmosféricas; 4) ahorro y uso eficiente del agua; 5) gestión integral de residuos sólidos; y 6) uso racional y eficiente de la energía.</p> <p>Que mediante Resolución No. 4429 del 21 de Julio de 2015 se efectuó los ajustes en las asignaciones internas de apropiación del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales, efectuando las asignaciones presupuestales requeridas para atender El Plan de Gestión Ambiental 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior corresponde a esta Dirección Ejecutiva Seccional adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento al plan de gestión ambiental adoptado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y tramitar la adquisición e implementación de los elementos expuestos en dicho programa, como por ejemplo la implementación de jardines verticales que consiste en tapizar la fachada de los inmuebles permitiendo adecuar en una superficie un paisaje vegetal con plantas adaptables a las condiciones climáticas y las interacciones fisicoquímicas que se producen entre ellas, las cuales no requieren de raizar en el suelo empleando en su lugar geobolsillos (fibras sintéticas) o materos en plástico por medio de un sistema de riego e hidropónico que garantiza la nutrición de las plantas, se utiliza materiales orgánicos, biodegradables, el jardín vertical agrega valor estético al lugar y mejorando la calidad del aire.</p> <p>Por lo anterior esta Dirección Seccional requiere contratar el mantenimientos de jardines verticales con el fin de ayudar a minimizar los impactos ambientales que causan la emisión de gases de los vehículos, refresca el ambiente, purifica el aire, aporta biodiversidad y da valor agregado a los espacios destinados a los funcionarios y empleados judiciales, embelleciendo y dado armonía al lugar.</p> <p>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAD PARA SU EJECUCION.</p>
--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.2.1. Objeto contractual

Contratar el mantenimiento de jardines verticales y sistema de riego en dos Sedes Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70	11	17	03	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
70	17	17	09	Servicios de administración de sistemas de riego

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

Los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
EDIFICIO DE TRIBUNALES DE BOGOTA - CUNDINAMARCA			
1	Mantenimiento de las plantas por área: entre otras pueden ser Hiedra Miami, Vinca, Pichón Rojo, Panameña Morada, Duranta, Dólar, Helecho, etc. El área del jardín es de 34,0 metros cuadrados (alto: 13 m x ancho: 2,62 m), incluye la reposición de las plantas en mal estado, poda de follaje, poda de raíces, fertilización, control de plagas y enfermedades y adicionado de sustrato.	34 M2	2
2	Mantenimiento correctivo del sistema de riego recirculado: tanque recolector de aguas de 250 litros conectado a punto hidráulico, motobomba sumergible conectada a punto eléctrico que recircula el agua a una altura de 17 metros, válvulas solenoides, temporizador de cuatro salidas, goteros graduables de 0 a 8 litros de agua por hora, manguera de riego de 16 milímetros, acoples para el sistema de riego, canaleta recolectora de aguas y todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento. Incluye acometida eléctrica (20 mts aprox.) y red hidráulica (30 mts. Aprox.) Necesaria hasta el sitio del jardín, caja, cableado, breakers independientes y todos los demás elementos para su correcto funcionamiento.	Global	1
COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO			
3	Mantenimiento de las plantas por área: entre otras pueden ser Hiedra Miami, Vinca, Pichón Rojo, Panameña Morada, Duranta, Dólar, Helecho, etc. El área del jardín es de 53,30 metros cuadrados aproximadamente, incluye la reposición de las plantas en mal estado, poda de follaje, poda de raíces, fertilización, control de plagas y enfermedades y adicionado de sustrato.	53.30 M2	2
4	Mantenimiento correctivo del sistema de riego recirculado: tanque recolector de aguas de 250 litros conectado a punto hidráulico, motobomba sumergible conectada a punto eléctrico que recircula el agua a una altura de 17 metros, válvulas solenoides, temporizador de cuatro salidas, goteros graduables de 0 a 8 litros de agua por hora, manguera de riego de 16 milímetros, acoples para el sistema de riego, canaleta recolectora de aguas y todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento. Incluye acometida eléctrica (20 mts aprox.) y red hidráulica (30 mts. Aprox.) Necesaria hasta el sitio del jardín, caja, cableado, breakers independientes y todos los demás elementos para su correcto funcionamiento.	Global	1

Se recomienda un 20% del valor del contrato como bolsa de repuestos



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Nota: los elementos a suministrar así como los servicios requeridos por la Entidad deberán cumplir con la normatividad de trabajo en alturas del Ministerio de Trabajo (resolución 1409 de 23 de julio de 2012), certificados vigentes correspondientes para realizar trabajo en alturas, además que los productos ofrecidos cuenten con el Sello Ambiental Colombiano y la norma tecnológica de jardinería y paisajismo (NTJ). Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el contratista, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipos aprobados por la OSHA y NFPA, y demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- a) Los servicios y la entrega de los elementos requeridos deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
- b) Garantizar que los elementos a suministrar sean nuevos, de primera calidad.
- c) Los servicios deberán realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- d) En caso de presentarse defectos en los elementos estos deberán ser cambiados a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- e) Debe certificar cursos en altura para el personal a trabajar en la instalación.
- f) Los elementos deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.
- g) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- h) Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- i) Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de Hoja 12 – Continuación estudios previos Carrera 10 No. 14 - 33 Conmutador – 3 532666 www.ramajudicial.gov.co la Entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- k) Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los elementos suministrados, cambiar a su costa el elemento que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- l) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. Compromiso Anticorrupción. El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- f. Coordinar el ingreso al almacén de los equipos entregados por el contratista, que surjan del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- g. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se derive del presente proceso de selección de mínima cuantía, será de prestación de servicios

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma de catorce millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 14.565.838) incluido I.V.A.

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita el mantenimiento de jardines verticales y sistema de riego en dos sedes Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca, invito a cotizar a las firmas que prestan dichos servicios. Así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a las cotizaciones recibidas así:

Empresa cotizante	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Valor total cotizado	\$ 15.283.884	\$ 20.456.100	\$ 7.957.530	\$ 14.565.838

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El contrato será respaldado según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 102918 y 15318 del treinta uno (31) de octubre de 2018, por las subunidades ejecutoras 27-01-08-00127 y 27-01-02-00127 respectivamente, que afectan el rubro A2045_1 por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles, recurso 10 CSF, por valor total de catorce millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$14.565.838) I.V.A incluido.

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
102918 15318	31/10/2018	A-2-0-4-5-1	10 CSF	27-01-08-001 27-01-02-001	\$14.565.838

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, cancelara en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El Coordinador de Área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la Coordinadora del Área Financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por el Coordinador del Área Jurídica.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

Nota: La forma de pago será de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos generales.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

4.1.2. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.3. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR

4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y Experiencia (Cumple / No Cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple / No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública. El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, es decir los catorce millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 14.565.838) incluido I.V.A.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Salud ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

5.2 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS: El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía no menor a doce (12) meses para los elementos suministrados y actividades ejecutados y deberá comprometerse a cambiar los elementos en el evento de presentar imperfectos en un término no superior a tres (03) días calendario de realizada la solicitud.

5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente deberá aportar fichas técnicas o muestras físicas de los elementos solicitados que permitan la correcta verificación por parte de la entidad (estas fichas son consideradas como documentos complementarios de los elementos ofertados y deberán contener descripciones, funcionamiento, usos, marca y características del producto, fotografías claras preferiblemente a full color) que permita la correcta verificación por parte de la Entidad, esta a su vez aportará las descripciones claras de los elementos solicitados.

5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos con objeto igual y/o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se tomará como objeto similar aquel que incluya contratos suministro, mantenimiento e instalación de jardines verticales y sistema de riego.

5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Mantenimiento de jardines verticales y sistema de riego, se desarrollara en el Complejo Judicial de Paloquemao ubicado en la 28ª No. 18 A -67 y el Edificio de Tribunales ubicado en la Calle 24 A No. 53-28 de Bogotá, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado y el cuadro de especificaciones técnicas.

El plazo de ejecución será de dos (2) mese calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, término que podrá ser prorrogado en el evento que se aumenten los servicios adquiridos por parte de la administración.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 Subsección 1. Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta adiciones, prórrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

6.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS SUMINISTRADOS.

Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prórrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

6.4. CALIDAD DEL SERVICIO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.

6.5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prórrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

6.6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado corresponde a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prórrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

8. ANALISIS DEL SECTOR	
	8.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.
9. SUPERVISION	
	Nombre: Oscar Vicente Vargas Hurtado
	Cargo: Coordinador Mantenimiento de Tribunales de Bogota y Cmarca
	Dependencia: Área Administrativa
Firma	
Nombre	Oscar Vicente Vargas Hurtado
Cargo	Grupo de apoyo administrativo - Tribunales
Funcionario que proyectó	Lina Maria Andrea Lozano Guerra
FECHA	08 de agosto de 2018



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
EDIFICIO DE TRIBUNALES DE BOGOTA - CUNDINAMARCA			
1	Mantenimiento de las plantas por área: entre otras pueden ser Hiedra Miami, Vinca, Pichón Rojo, Panameña Morada, Duranta, Dólar, Helecho, etc. El área del jardín es de 34,0 metros cuadrados (alto: 13 m x ancho: 2,62 m), incluye la reposición de las plantas en mal estado, poda de follaje, poda de raíces, fertilización, control de plagas y enfermedades y adicionado de sustrato.	34 M2	2
2	Mantenimiento correctivo del sistema de riego recirculado: tanque recolector de aguas de 250 litros conectado a punto hidráulico, motobomba sumergible conectada a punto eléctrico que recircula el agua a una altura de 17 metros, válvulas solenoides, temporizador de cuatro salidas, goteros graduables de 0 a 8 litros de agua por hora, manguera de riego de 16 milímetros, acoples para el sistema de riego, canaleta recolectora de aguas y todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento. Incluye acometida eléctrica (20 mts aprox.) y red hidráulica (30 mts. Aprox.) Necesaria hasta el sitio del jardín, caja, cableado, breakers independientes y todos los demás elementos para su correcto funcionamiento.	Global	1
COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO			
3	Mantenimiento de las plantas por área: entre otras pueden ser Hiedra Miami, Vinca, Pichón Rojo, Panameña Morada, Duranta, Dólar, Helecho, etc. El área del jardín es de 53,30 metros cuadrados aproximadamente, incluye la reposición de las plantas en mal estado, poda de follaje, poda de raíces, fertilización, control de plagas y enfermedades y adicionado de sustrato.	53.30 M2	2
4	Mantenimiento correctivo del sistema de riego recirculado: tanque recolector de aguas de 250 litros conectado a punto hidráulico, motobomba sumergible conectada a punto eléctrico que recircula el agua a una altura de 17 metros, válvulas solenoides, temporizador de cuatro salidas, goteros graduables de 0 a 8 litros de agua por hora, manguera de riego de 16 milímetros, acoples para el sistema de riego, canaleta recolectora de aguas y todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento. Incluye acometida eléctrica (20 mts aprox.) y red hidráulica (30 mts. Aprox.) Necesaria hasta el sitio del jardín, caja, cableado, breakers independientes y todos los demás elementos para su correcto funcionamiento.	Global	1

El servicios y elementos a utilizar serán de primera clase, las medidas deberán coincidir con las solicitadas asimismo el servicios se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.

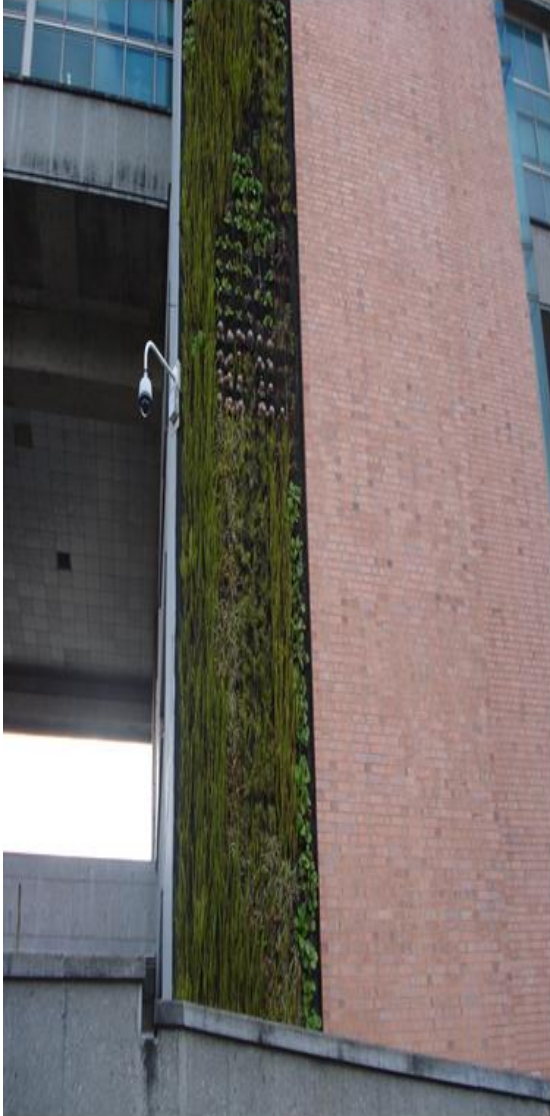


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fotografía del Edificio de Tribunales Bogota - Cundinamarca





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fotografía del Complejo Judicial de Paloquemao



ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

Nc.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Medio	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor